

DECRETO No. 463 DEL 2018

"Por medio del cual se otorga un permiso"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 299, 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Decreto No. 1083 de 2015, y Decreto 648 de 2017 y todas las demás que se refieren al caso, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio la doctora HEYLIANA SOFIA GUZMAN LOPEZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 45.765.918, en su calidad de Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C., solicita un permiso remunerado de tres (3) días hábiles, comprendidos entre el 02 y 07 de noviembre de 2018.

Que de conformidad con el Artículo 2.2.5.5.17. del Decreto 648 de 2017, dispone "*Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos*"

Que de conformidad con la norma anteriormente expuesta es procedente conceder un permiso remunerado de tres (3) días hábiles, solicitado por el funcionario.

Por lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase permiso remunerado de tres (3) días hábiles, comprendidos entre los días 02 y 07 de noviembre de 2018, a la doctora HEYLIANA SOFIA GUZMAN LOPEZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 45.765.918, en su calidad de Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C., por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

02 NOV. 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los

DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

Revisó: Rafael Montes González-Director Administrativo Función Pública.